

## ANEXO

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL
Consulta pública del anteproyecto
Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, vigente en la actualidad, ha cubierto un periodo caracterizado por un intenso desarrollo de las políticas dirigidas a la inclusión social en todos los ámbitos.</p> <p>No obstante, desde su aprobación, han tenido lugar cambios profundos en la demografía, en el tejido social y económico, que tienen reflejo en los indicadores y que revelan la existencia de problemas de índole social no resueltos, entre los que cabe citar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aparición de nuevos riesgos de exclusión mientras otros continúan presentes.</li> <li>• Ampliación de la base poblacional que requiere apoyo social tras el impacto de la crisis financiera iniciada en el periodo 2007-2008, y de la actual, derivada de la pandemia generada por el COVID-19.</li> <li>• Proliferación de iniciativas de intervención social en ausencia de un catálogo organizado de prestaciones.</li> <li>• Necesidad de mejora de los instrumentos de información, comunicación y coordinación entre los diversos participantes del sistema.</li> <li>• Necesidad de mejora de mecanismos de colaboración y financiación, con el objeto de dotar de mayor estabilidad y eficacia al sistema público de servicios sociales.</li> <li>• Desfase normativo, derivado del tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley vigente, que no favorece la igualdad en la atención que recibe la población madrileña respecto de la de otros territorios que cuentan con una normativa actualizada.</li> <li>• Retos referidos a la garantía de calidad en una red de servicios más extensa.</li> </ul> <p>La realidad actual demanda iniciativas de diversa índole que fortalezcan el sistema de servicios sociales, que proporcionen mayor consistencia a la red pública, que promuevan la colaboración y las alianzas con el resto de actores, la estabilidad financiera, la sostenibilidad de los programas y una acción coordinada del conjunto del sector, al tiempo que incorporen la participación y el compromiso de la sociedad como elementos imprescindibles en el desarrollo de las políticas y, en la base de todas ellas, un nuevo marco normativo que sustente esta tarea de progreso.</p>



## Necesidad y oportunidad de la norma

La vigente Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, pionera en el momento de su aprobación, requiere actualizarse para satisfacer las exigencias de un contexto social, económico, demográfico, tecnológico normativo que ha variado de manera sustancial en los últimos años, como ya se ha mencionado.

La referida Ley es anterior a la aprobación, entre otras, de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que supone un cambio sustancial en el enfoque normativo en este ámbito.

Al mismo tiempo, iniciativas internacionales como la Estrategia Europa 2020, la promulgación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, en 2017 o la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propugnan el reconocimiento de derechos nuevos y más eficaces para impulsar la inclusión social de todas las personas.

En España, la práctica totalidad de las comunidades autónomas han actualizado sus normativas en materia de servicios sociales en los años recientes o se encuentran inmersas en esta tarea. La Comunidad de Madrid ha de dotarse, de igual modo, de una norma de nueva generación con el fin de que todas las personas residentes en nuestra región puedan contar con un nivel de atención equiparable al de otras personas en el resto del país.

La necesidad de esta nueva ordenación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid ha sido ya constatada y reflejada tanto en la medida 94 de la Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021, aprobada por el Consejo de Gobierno en la legislatura precedente, así como en la medida número 38 del pacto suscrito entre las dos formaciones políticas que integran el actual Gobierno de la Comunidad de Madrid.

## Objetivos

En consonancia con lo ya expuesto, mediante la nueva Ley se pretende alcanzar un cierto número de objetivos entre los que pueden mencionarse los siguientes:

- Actualizar la estructura y el modo de funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Reconocer derechos subjetivos en el ámbito de los servicios sociales, en línea con lo recogido en la normativa comparada.
- Definir las bases de una cartera de servicios sociales ajustada a las necesidades.
- Ordenar las fórmulas de financiación y colaboración con las entidades participantes en el Sistema Público para dotarlo de estabilidad y garantías de calidad.
- Establecer nuevos mecanismos de gobernanza y participación social.



Posibles soluciones alternativas

La alternativa a la solución planteada consistiría en mantener la regulación actual.

No obstante, no parece esta la mejor opción y, como tal, ha sido descartada ya por las formaciones políticas que integran el Gobierno de la Comunidad de Madrid, puesto que la norma vigente carece de la capacidad y flexibilidad necesarias para afrontar las exigencias que plantean las situaciones de exclusión social en la actualidad.

La no tramitación de la norma planteada implicaría privar del impulso necesario a unas políticas que se dirigen a la atención de las personas más vulnerables.

El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital  
Fecha:

Fdo.:

Fecha:

Fdo.: **María Gemma Gallardo Pérez**  
Directora General de Servicios Sociales e Innovación Social.

